

 E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser NIT. 860.015.929-2		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE		 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO		AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO		GESTION ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	1 DE 10
NOMBRE		CODIGO	VERSION	ECHA DE APROBACION	FECHA VIGENCIA
ORDEN DE SERVICIOS		GAD-CT-FO-154	3	11/12/2024	4 A Ñ OS

ORDEN DE SERVICIOS NO.	852 DE 2025		
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	AMELIA MOLINA BOLIVAR		
IDENTIFICACIÓN.:	1077974826		
DIRECCIÓN:	VEREDA SAN ISIDRO QUEBRADANEGRA		
TELÉFONOS:	3124514081	Correo	Ameliabolivar852@gmail.com
VALOR DE LA ORDEN	CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 4.140.000) MCTE		
TIEMPO	EL PLAZO SERÁ HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025		
OBJETO	APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD CONT INT 003 DE 2025 PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y GESTION DEL RIESGO PROGRAMADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA 2025		

CONSIDERACIONES:
Entre los suscritos, NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.079.819 de Bogotá, actuando en calidad de Gerente y como tal representante legal de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, con NIT 860.015.929-2, según Decreto de nombramiento No. 0030 del 1 de Abril de 2024 expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca y posesionada mediante acta de Posesión No. 072 del 2 de Abril de 2024, facultada por las normas legales vigentes debidamente facultada para contratar de conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, quien para los efectos de la presente orden contractual, se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra AMELIA MOLINA BOLIVAR identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1077974826 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Orden de Prestación de Servicios, la cual se registrá por las normas de contratación privada de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y en especial por las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa 2. Que la misión de la E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL “HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA” es la de prestar servicios de salud debidamente habilitados conforme a su naturaleza consagrada en la Ordenanza Departamental No 018/96 y el Decreto 515 de 2022 y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión luego de agotarse el proceso de verificación de idoneidad, calidades y ausencia de inhabilidades conforme a la propuesta presentada. 3. Que la necesidad a satisfacer ha sido sustentada por el área de SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA de esta Institución de acuerdo a los subprocesos de atención los cuales requieren de los servicios de AUXILIAR DE ENFERMERIA, toda vez que no existen vacantes para proveer como tampoco se ha aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL “HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA” la ampliación de la planta de personal para el presente año. 4. Que la E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL “HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA” desarrolló los respectivos estudios evaluando los fundamentos y presupuestos que dan razón a la necesidad de la presente contratación en aras a una mejor prestación del servicio público en salud para esta región noroccidental del Departamento de Cundinamarca. 5. Que la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, firmo con EL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA, el Convenio Interadministrativo No. CD CONT INT 003 DE 2025 , cuyo objeto es prestar el servicio para la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas - Pic para la promoción de la salud y la gestión del riesgo en el Municipio de Quebradanegra Cundinamarca 6. Que el artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas la primacía del interés general sobre el particular, en este orden de ideas la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 1122 de 2007, establece igualmente que la prestación de los servicios en salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, categoría especial de la entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, el cual aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado. 7. Que la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, cuenta con el presupuesto para la contratación de estos servicios para la vigencia 2025. Debidamente

 E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser NIT. 860.015.929-2		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE		 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO		AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO		GESTION ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	2 DE 10
NOMBRE	CODIGO	VERSION	ECHA DE APROBACION	FECHA VIGENCIA	
ORDEN DE SERVICIOS	GAD-CT-FO-154	3	11/12/2024	4 A Ñ OS	

aprobado por el CONFISCUN. 8. Que las actividades que realizará EL CONTRATISTA, las ejecutará con total autonomía y de acuerdo a las necesidades de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA y su área de influencia. 9. Que la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, incorporó la presente necesidad dentro del Plan de Compras Institucional de la vigencia 2025. 10. Que, por las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en celebrar la presente Orden de Servicios, la cual se registrá por las normas de derecho privado y en especial por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULAS CONTRACTUALES
PRIMERA. OBJETO
APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD CONT INT 003 DE 2025 PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION Y GESTION DEL RIESGO PROGRAMADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA 2025
SEGUNDA. VALOR:
De conformidad con el Convenio No. 003 DE 2025 se requiere técnico en auxiliar de enfermería y se establecen los valores a cobrar por actividad ejecutada, no requiere experiencia, el valor será pagado según actividad cumplida de forma mensual y el valor de la totalidad del contrato es de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 4.140.000) MCTE
TERCERA. SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:
La ejecución de la orden de servicios está sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1663 de fecha 14 de noviembre de 2025, con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.09.04 Pic Municipal, del presupuesto de la vigencia 2025.
CUARTA. FORMA DE PAGO:
Suma que el Hospital cancelara, mediante pago por gestión cumplida o evento realizado., previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor junto con: (i) Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, (ii) la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales. (iii) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes. (iv) Cargue de cuenta de cobro del periodo correspondiente a la plataforma SECOP II Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC.
PARÁGRAFO: En el caso de que, por la prestación de estos servicios, se generen alguna clase de impuesto, las partes entienden y aceptan que en el valor descrito en la Cláusula Cuarta se encuentran incluidos.
QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución de la orden de servicios será HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025 , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.
PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan como VIGENCIA de la presente Orden de Prestación de Servicios, el plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo y los demás aspectos de la etapa de ejecución de la orden de servicios, podrán ser modificados por las partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración de su ejecución. En ningún caso se podrá modificar asuntos propios de la etapa de ejecución de la orden de servicios, durante el plazo establecido para realizar el acta de cierre y balance final.
SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:
Por tratarse de un contrato de prestación de servicios aplicando el parágrafo tercero del capítulo XI de la Resolución 141 de 2014 “ Por medio del cual se adopta el Manual interno de Contratación de la ESE Hospital Salazar de Villeta” <i>“El hospital Salazar de Villeta, podrá abstenerse de estipular garantías cuando se suscriban contratos interadministrativos, o en los casos expresamente determinados por la Ley.”</i> , y atendiendo que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías. no obstante, y teniendo el tipo de actividad a desarrollar se solicitan las siguientes garantías:

 E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser NIT. 860.015.929-2		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE		 Gobernación de Cundinamarca			
TIPO DE DOCUMENTO		AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO		PAGINA	
FORMATO		GESTION ADMINISTRATIVA		CONTROLADO		3 DE 10	
NOMBRE		CODIGO	VERSION	ECHA DE APROBACION		FECHA VIGENCIA	
ORDEN DE SERVICIOS		GAD-CT-FO-154	3	11/12/2024		4 A Ñ OS	

- Garantía de Responsabilidad Civil profesional, por una cuantía no inferior a 100 Salarios Mínimos legales mensuales vigentes, cuya vigencia será la misma del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

SÉPTIMA. SUPERVISION, CONTROL Y VIGILANCIA:

La Supervisión de la presente Orden de Servicios será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, quien ejercerá el control y vigilancia de la orden de servicios y se encargará de verificar que éste se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en los estudios previos, sin que este control y vigilancia releve al contratista de su responsabilidad. El Supervisor deberá: 1) Verificar personalmente la ejecución idónea y oportuna de la orden. 2) Elaborar las actas de inicio y de las reuniones que efectúe con ocasión de la supervisión de la orden. 3) Remitir para ser tramitadas las solicitudes de modificación de la orden. 4) Conceptuar por escrito sobre la viabilidad y necesidad de las adiciones, prórrogas, modificaciones y suspensiones. 5) Solicitar informes al contratista. 6) Rendir por escrito, cuando le sean solicitados, informes sobre la ejecución y desarrollo de la orden. 7) Avalar los pagos que se hagan al contratista, para lo cual deberá verificar que el mismo cumpla con sus obligaciones contractuales y frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la normatividad vigente. 8) Informar por escrito las anomalías que se presenten durante la ejecución de la orden de servicios y proponer soluciones. 9) Presentar los documentos que sirvan como soporte para el trámite de liquidación de la orden. 10) Verificar la vigencia de la garantía única durante la ejecución de la orden. 11) Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución de la Orden.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral de la presente orden de prestación de servicios; así

**Especificas
Actividades específicas:**

ENTORNO	No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	SOPORTE	TOTAL, ACTIVIDADES
HOGAR	1	Caracterizar en el entorno hogar a través de la ficha AIEPI Comunitario, mínimo al 40% de la población de infancia. Canalizar teniendo en cuenta el riesgo detectado en la ficha AIEPI comunitario en los menores de 12 años y de acuerdo a captación de signos de alarma en la valoración integral. Realizar educación en prácticas saludables y seguimiento a casos. Cada GEBI debe caracterizar mínimo 13 AIEPI Mensuales.	1. Formato de Caracterización Ficha AIEPI. 2. Informe mensual con el número de fichas realizadas con las observaciones pertinentes 3. Registro Fotográfico.	2
HOGAR	2	Caracterizar en el entorno hogar a través de la ficha AIEPI Comunitario, mínimo al 40% a primera infancia Canalizar teniendo en cuenta el riesgo detectado en la ficha AIEPI comunitario en los menores de 12 años y de acuerdo a captación de signos de alarma en la valoración integral. Realizar educación en prácticas saludables y seguimiento a casos. Cada GEBI debe caracterizar Mínimo 13 AIEPI Mensuales	1. Formato de Caracterización Ficha AIEPI. 2. Informe mensual con el número de fichas realizadas con las observaciones pertinentes 3. Registro Fotográfico. "	2
HOGAR	3	Canalizar de manera efectiva mensualmente teniendo en cuenta el riesgo detectado en la	1. Formato de canalización, con su respectivo seguimiento de cada GEBI	2



E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser
NIT. 860.015.929-2



REGIÓN DE SALUD
NOROCCIDENTE



Gobernación de
Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO		AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO		GESTION ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	4 DE 10
NOMBRE		CODIGO	VERSION	ECHA DE APROBACION	FECHA VIGENCIA
ORDEN DE SERVICIOS		GAD-CT-FO-154	3	11/12/2024	4 A Ñ OS

		ficha AIEPI comunitario en los menores de primera infancia e infancia de acuerdo a la captación de signos de alarma en la valoración integral. (Adjuntar formato de canalización de cada GEBI, especificando a que servicios se remitió, con su respectivo seguimiento a la consulta asistida) A demanda.	2. Soporte de canalización efectiva de cada GEBI 3. Informe mensual con el número de fichas realizadas con las observaciones pertinentes.	
HOGAR	4	Informar al 100% de la población caracterizada con ficha AIEPI comunitario en los menores de 12 años, sobre los riesgos detectados, enfocados en la identificación de signos de alarma y prácticas de manejo adecuado en casa de las enfermedades prevalentes de la infancia.	1. Informe de Actividad, 2. Formato de IEC/Planilla Asistencia de cada GEBI, 3. Evidencia Fotográfica de cada GEBI "	2
HOGAR	5	Caracterizar de manera mensual en el entorno hogar a los trabajadores informales de las familias visitadas. (Cada GEBI debe caracterizar mensualmente 10 trabajadores informales)	1. Formato de Caracterización 2. Informe mensual con el número de fichas realizadas con las observaciones pertinentes.	2
COMUNITARIO	6	Caracterizar de manera mensual la población vulnerable (habitante de calle, adultos mayores en estado de abandono, LGBTIQ+, Personas en situación de prostitución, privadas de la libertad o detección domiciliaria).	1. Formato de Caracterización. 2. Informe mensual	2
COMUNITARIO	7	Informar de manera mensual a la población vulnerable identificada, acerca de deberes y derechos en salud. (habitante de calle, migrante, LGBTIQ+, Personas en situación de prostitución). (Mínimo 20 personas por actividad) (Adjuntar formato de IEC de cada GEBI)	1. Informe de Actividad, 2. Formato de IEC/Planilla Asistencia de cada GEBI, 3. Evidencia Fotográfica de cada GEBI "	2
HOGAR	8	Caracterizar en el entorno hogar la población con enfoque diferencial (Pueblos y comunidades étnicas, - negros, afrodescendientes, raizales palenqueros-NARP, y RrOM o gitanos, víctimas del conflicto armado, desmovilizados, reinsertados).	"1. Formato de Caracterización 2. Informe mensual de la población caracterizada con las observaciones pertinentes.	2
COMUNITARIO	9	Informar al 100% de la población vulnerable, acerca de deberes y derechos en salud. (Indígenas, - negros, afrodescendientes, raizales palenqueros- NARP, y RrOM o gitanos, discapacidad, víctimas del conflicto armado, desmovilizados, reinsertados). Mínimo 20 mensuales. (Adjuntar formato de IEC de cada GEBI)	"1. Informe de Actividad con las observaciones, 2. Formato de IEC/Planilla Asistencia de cada GEBI, 3. Evidencia Fotográfica de cada GEBI	2
HOGAR	10	Caracterizar a las personas mayores e identificar su estado de vulnerabilidad, y de salud e identificar los cuidadores, en cada una de las visitas familiares realizadas. (Actividad a entregar mensualmente o según prioridad)	CARACTERIZACIÓN	2

					
E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLET La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser NIT. 860.015.929-2		REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE		Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PAGINA	
FORMATO	GESTION ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	5 DE 10	
NOMBRE	CODIGO	VERSION	ECHA DE APROBACION	FECHA VIGENCIA	
ORDEN DE SERVICIOS	GAD-CT-FO-154	3	11/12/2024	4 A Ñ OS	

HOGAR	11	Informar a la población en condición de discapacidad que aún no posea el Certificado de Discapacidad acerca de la RUTA y requisitos para obtener la certificación del RLCPD (Registro para la localización y Caracterización de Personas con Discapacidad), para promover el ejercicio del derecho a la salud, la cual debe ser canalizada a la Secretaría de Desarrollo Social. A demanda (Adjuntar formato de IEC de cada GEBI)	"1. Informe de Actividad, 2. Formato de canalización de cada GEBI 3. Evidencia Fotográfica de cada GEBI ENTREGA DE INFORME MENSUAL CON EL NÚMERO DE FICHAS Y OBSERVACIONES"	2
HOGAR	12	Focalizar la población sin aseguramiento y realizar la canalización y orientación a la oficina de aseguramiento, la población que posea documento válido en Colombia para realizar el proceso de Aseguramiento (Registro Civil, Tarjeta de identidad, Cedula de ciudadanía y PTT. (Adjuntar formato de canalización de cada GEBI) (A demanda)	1. Formato de canalización, con su respectivo seguimiento 2. Informe mensual con el número de canalizaciones realizadas con las observaciones pertinentes.	2
HOGAR	13	Realizar actividades de búsqueda activa de sintomáticos Respiratorias (EPOC, Asma, neumonía, IRA, Laringofaringitis), de acuerdo con las definiciones programáticas indicadas en la Resolución 227 de 2000, para entidades Territoriales Municipales. (Habitante de calle, migrantes, trabajadores de la salud y población Rural con riesgo). (Mínimo 12 personas por actividad. Adjuntar formato de cada GEBI, por actividad)	1. Formato de sintomáticos respiratorios 2. Informe mensual con el número de sintomáticos identificados con las observaciones pertinentes.	2
COMUNITARIO	14	Apoyar las jornadas nacionales, departamentales y monitoreos rápidos de cobertura de vacunación definidas por el MSPS, garantizando la intensificación de las acciones y estrategias durante los meses programados, así como las jornadas de vacunación extramurales realizadas en la zona rural y urbana del Municipio a fin de que se propenda por apuntar a la atención integral del individuo en el marco del curso de vida.	"1. Informe de Actividad, 2. Planilla Asistencia, 3 evidencia fotográfica	2
HOGAR	15	Informar al 100% de las familias visitadas (Ficha Familiar) sobre la importancia del programa ampliado de inmunizaciones – PAI. Adjuntar formato de IEC de cada GEBI, por actividad) (mínimo 50 personas educadas al mes)	1. Informe de Actividad, 2. Formato de IEC/Planilla Asistencia de cada GEBI, 3. Evidencia Fotográfica de cada GEBI	2
HOGAR	16	Canalizar de manera efectiva a la población objeto del programa ampliado de inmunizaciones PAI, a los servicios de vacunación del territorio, que se encuentren sin esquema completo de vacunación. (Mínimo 10 personas mensuales) (Adjuntar formato de canalización de cada GEBI, con su respectivo seguimiento de la vacuna aplicada)	1. Formato de canalización, con su respectivo seguimiento de cada GEBI 2. Soporte de canalización efectiva de cada GEBI"	2

					
TIPO DE DOCUMENTO		AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO		GESTION ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	6 DE 10
NOMBRE		CODIGO	VERSION	ECHA DE APROBACION	FECHA VIGENCIA
ORDEN DE SERVICIOS		GAD-CT-FO-154	3	11/12/2024	4 A Ñ OS

COMUNITARIO	17	Apoyar Jornadas para la prevención y control de las arbovirosis, donde se realicen campañas de educación en la Recolección de inservibles, Jornada de lavado de albercas, Talleres comunitarios de prevención y control arbovirosis, leishmania y chagas, Dengue, Oropuche, Chikungunya, enfermedades zoonóticas, articulado con las promotoras de salud, Auxiliar de Vigilancia y Tecnico de ETV.	1. Informe de Actividad, 2. Formato de IEC 3. Planilla Asistencia, 4. Evidencia Fotográfica	2
COMUNITARIO	18	Realizar un Taller de IEC lúdico pedagógico enfocado a Promover la tenencia responsable de mascotas (animales de compañía y de producción), a fin de mitigar el riesgo de eventos rábicos en el Municipio en el entorno Hogar al 100% de las Familias visitadas (50 Ficha Familiar), con los siguientes temas: 1. Protección y prevención del maltrato animal 2. Mejoramiento del entorno donde residen las mascotas. 3. Responsabilidades en la permanencia tanto el interior como al exterior de la vivienda. 4. Prevención de enfermedades de origen zoonótico por tenencia inadecuada 5. Tenencia responsable de caninos de manejo especial (uso de bozal y tirilla en lugares públicos y privados). (Adjuntar formato de IEC cada GEBI).	1. Informe de Actividad, 2. Formato de IEC 3. Planilla Asistencia, 4. Evidencia Fotográfica.	2
COMUNITARIO	19	Realizar taller para Promover la tenencia responsable de mascotas y mitigar el riesgo de eventos rábicos en el Municipio a través del apoyo a las jornadas de vacunación antirrábica para caninos y felinos en el área urbana, rural y rural dispersa previa articulación con la Entidad competente, y en las brigadas de salud, con las siguientes actividades: 1. Apoyo a Jornada de Vacunación antirrábica 2. Taller lúdico pedagógico enfocado a la Protección y prevención del maltrato animal 3. Taller lúdico pedagógico enfocado al Mejoramiento del entorno donde residen. 4. Taller lúdico pedagógico enfocado a las Responsabilidades tanto el interior como al exterior de la vivienda. 5. Taller lúdico pedagógico enfocado a la Prevención de enfermedades de origen zoonótico por tenencia inadecuada 6. Taller lúdico pedagógico enfocado a la tenencia responsable de caninos de manejo	1. Informe de Actividad, 2. Formato de IEC 3. Planilla Asistencia, 4. Evidencia Fotográfica	2

					
TIPO DE DOCUMENTO		AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO		GESTION ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	7 DE 10
NOMBRE		CODIGO	VERSION	ECHA DE APROBACION	FECHA VIGENCIA
ORDEN DE SERVICIOS		GAD-CT-FO-154	3	11/12/2024	4 A Ñ OS

		especial (uso de bozal y tirilla en lugares públicos y privados) Mínimo 20 participantes (Adjuntar formato de IEC)		
HOGAR	20	Referir inmediatamente a los servicios de salud (Urgencias) y Nutricionista PIC, a los menores con signos clínicos de DNT aguda moderada o severa, o con circunferencia de brazo menor 11,5cm y que no se encuentren en manejo de acuerdo a la Resolución 2350/20, el cual se presentará un informe mensual de las canalizaciones realizadas. (Adjuntar formato de canalización de cada GEBI, especificando a que servicios se remitió, con su respectivo seguimiento a la consulta asistida)	1. Formato de canalización, con su respectivo seguimiento 2. Soporte de canalización efectiva	2
HOGAR	21	Canalizar de manera efectiva a las intervenciones individuales en nutrición de acuerdo al momento del curso de vida (Menores de 5 años, Control pos parto, Valoración integral de la lactancia materna, adultos mayores, personas en riesgo de obesidad, en relación con la suplementación con micronutrientes, educación en alimentación saludable). (Relacionar la población canalizada, con su respectivo seguimiento a la consulta asistida) mínimo 20 canalizaciones por GEBI	1. Formato de canalización, con su respectivo seguimiento de cada GEBI 2. Soporte de canalización efectiva de cada GEBI.	2
COMUNITARIO	22	Realizar actividades lúdico pedagógicas para orientar y brindar mensajes claves de manera mensual a los individuos y familias sobre lactancia materna (gestantes y lactantes), desparasitación y suplementación con micronutrientes (gestantes, primera infancia), signos clínicos de DNT aguda (menores de 5 años), para promover prácticas de cuidado para la salud. Mínimo 20 participantes	1. Informe de Actividad. 2. Planilla Asistencia. 3. Evidencia fotográfico. 4. Material Educativo y/o de Información Establecido para el desarrollo de esta actividad"	2
COMUNITARIO	23	Realizar la detección del riesgo a través de la herramienta de ficha familiar y la focalización con demanda inducida a los servicios requeridos, acorde a los formatos de la caja de herramientas suministrados por el Departamento. Todas las familias detectadas con riesgo deben llevar anexo plan de Cuidado. En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 y 276 de 2019. De acuerdo a los 16 grupos de Riesgo. Meta: 50 fichas mensuales por cada GEBI. Realizar la Identificación y seguimiento a los casos detectados en riesgo a través de las visitas domiciliarias, verificando el estado de la atención (efectiva	1. Soporte donde se evidencie la cantidad de Fichas Familiares cargadas a la plataforma SURVEY 123, la cual se validará con el Consolidado de Fichas remitido por la Gobernación	2

					
E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser NIT. 860.015.929-2		REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE		Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PAGINA	
FORMATO	GESTION ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	8 DE 10	
NOMBRE	CODIGO	VERSION	ECHA DE APROBACION	FECHA VIGENCIA	
ORDEN DE SERVICIOS	GAD-CT-FO-154	3	11/12/2024	4 A Ñ OS	

		o no efectiva). Educar en las visitas de caracterización familiar al 100 % de la población en Factores de Riesgo y Pautas de Cuidado para la Detección Temprana y la Prevención de las Alteraciones Visuales y Auditivas. Realizar acciones educativas relacionadas con Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, Autocuidado, durante el desarrollo de las visitas familiares de caracterización y seguimiento.		
HOGAR	24	Informar a las mujeres en edad fértil como acceder a la atención preconcepcional, como acceder al método anticonceptivo postparto o postaborto sin barreras en el entorno hogar (a demanda)	1. Informe de Actividad, 2. Formato IEC (Cada GEBI) 3. Planilla Asistencia (Cada GEBI), 4. Evidencia fotográfica (Cada GEBI)"	1
HOGAR	25	Realizar un taller ludicopedagogico para sensibilizar en el entorno Hogar acerca de las medidas de prevención de los eventos en salud pública como arbovirosis, leishmania y chagas, Dengue, Oropuche, Chikungunya, enfermedades zoonóticas. (Mínimo 50 personas educadas mensualmente)	1. Informe de Actividad, 2. Formato IEC (Cada GEBI) 3. Planilla Asistencia (Cada GEBI), 4. Evidencia fotográfica (Cada GEBI)"	1
HOGAR	26	Canalizar de manera efectiva las intervenciones en salud sexual y salud reproductiva en los diferentes cursos de vida en relación a la planificación familiar (adolescentes, jóvenes, adultos) de 15 a 44 años de edad. (Adjuntar formato de canalización de cada GEBI, especificando a que servicios se remitió, con su respectivo seguimiento a la consulta asistida	1. Formato de canalización, con su respectivo seguimiento de cada GEBI 2. Soporte de canalización efectiva de cada GEBI"	1
COMUNITARIO	27	Realizar actividades lúdico pedagógicas para promover prácticas sociales en favor de la vacunación durante el curso de vida de la Adultez y Vejez en el CENTRO DIA, Grupo de danzas, (Discapacidad), VCA., trabajadores informales, de acuerdo al esquema regular que aplique.	1 informe de la actividad en el formato disponible en la caja de herramientas dada por la secretaria de Salud de Cundinamarca.	1
HOGAR	28	Informar de manera mensual a las familias visitadas (adultez, juventud) sobre la técnica del auto examen de seno, identificación temprana de riesgo del cáncer de seno, cérvix, estomago, próstata para promover la adopción de prácticas de cuidado para la salud y manejo de las enfermedades crónicas no transmisibles y fomento de hábitos alimenticios saludables. (Mínimo 30 personas por actividad. Adjuntar formato de cada GEBI, por actividad)	1. Informe de Actividad, 2. Formato IEC/ Planilla Asistencia de cada GEBI, 3. Evidencia Fotográfica	1
COMUNITARIO	29	Canalizar de manera efectiva las mujeres mayores de 50 a 69 años encontradas con riesgo por nunca o hace más de 2 años haberse tomado mamografía. (Adjuntar	1. Formato de canalización, con su respectivo seguimiento de cada GEBI 2. Soporte de canalización efectiva de cada GEBI"	1

					
E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser NIT. 860.015.929-2		REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE		Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO	AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PAGINA	
FORMATO	GESTION ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	9 DE 10	
NOMBRE	CODIGO	VERSION	ECHA DE APROBACION	FECHA VIGENCIA	
ORDEN DE SERVICIOS	GAD-CT-FO-154	3	11/12/2024	4 A Ñ OS	

		formato de canalización de cada GEBI) a demanda		
COMUNITARIO	30	Canalizar de manera efectiva mensualmente a las mujeres sin esquema de citología 1-3-3, o que no se la haya realizado hace más de 1 año a las intervenciones de las rutas integrales de atención. (Adjuntar formato de canalización de cada GEBI) A demanda	1. Formato de canalización, con su respectivo seguimiento de cada GEBI 2. Soporte de canalización efectiva de cada GEBI	1
HOGAR	31	Realizar actividades pedagógicas de IEC en el entorno hogar al 100% de las familias visitadas (50 Ficha Familiar), sobre factores protectores en estilos de vida saludable y hábitos de actividad física, promover la alimentación saludable, disminución del consumo de la sal, sodio, azúcar, incrementar el consumo de verduras y agua.	1. Informe de Actividad, 2. Formato IEC/ Planilla Asistencia, 3. Evidencia Fotográfica"	1
HOGAR	32	Caracterizar en el entorno hogar a hombres y mujeres mayores de 18 años, con riesgo de hipertensión aplicando la tabla de estratificación de riesgo cardiovascular de la OMS, realizando a su vez las acciones de IEC en pautas de cuidado, teniendo en cuenta el riesgo encontrado. (Formato de caracterización de cada GEBI).	1. Formato de caracterización de hipertensos y diabéticos. 2. Formato de IEC"	1
HOGAR	33	Canalizar de manera efectiva el 100% de hombres y mujeres con resultado de riesgo cardiovascular moderado, alto, muy alto o extremadamente alto, según tabla de estratificación de la OMS, a las intervenciones de las rutas integrales de atención. (Adjuntar formato de canalización de cada GEBI)	1. Formato de canalización, con su respectivo seguimiento de cada GEBI 2. Soporte de canalización efectiva de cada GEBI	1
HOGAR	34	Caracterizar en el entorno hogar a los hombres y mujeres mayores de 18 años con riesgo de hipertensión y o diabetes aplicando el test Findriks.	1. Soporte en Excel de la cohorte de población canalizada mediante Ficha Familiar realizada	1
HOGAR	35	Canalizar de manera efectiva mensualmente al 100% de hombres y mujeres mayores de 18 años con resultado de 12 o más puntos en el test Findriks, a las intervenciones de las rutas integrales de atención. (Adjuntar formato de canalización de cada GEBI)	1. Formato de canalización, con su respectivo seguimiento de cada GEBI 2. Soporte de canalización efectiva de cada GEBI"	1
COMUNITARIO	36	Apoyar, participar y promocionar el 100% de las jornadas de salud programadas en el territorio realizando búsqueda activa de la población y canalizar a las familias a los servicios programados en estas jornadas (veredas aledañas a la convocatoria), realizar carteleras, volantes, comunicados)	1. Informe de Actividad, 2. Planilla Asistencia, 3. Evidencia fotográfico"	1
HOGAR	37	Canalizar, orientar y direccionar al 100% de las personas, familias y comunidades visitadas a la oferta de servicios sociales, de bienestar y salud	1, Numero de canalizaciones 2 planilla de asistencia 3, Registro fotográfico "	1
HOGAR	38	Informar al 100% las familias visitadas en el entorno hogar (50 - Ficha Familiar), en el uso	1. Informe de Actividad,	1



E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser

NIT. 860.015.929-2



REGIÓN DE SALUD

NOROCCIDENTE



Gobernación de

Cundinamarca

TIPO DE DOCUMENTO		AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO		GESTION ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	10 DE 10
NOMBRE	CODIGO	VERSION	ECHA DE APROBACION	FECHA VIGENCIA	
ORDEN DE SERVICIOS	GAD-CT-FO-154	3	11/12/2024	4 A Ñ OS	

		adecuado de elementos de higiene bucal e informar la importancia de asistir a la consulta odontológica mínimo dos veces al año, en todos los momentos de vida. (Adjuntar Formato de IEC por GEBI, por actividad)	2. Formato de IEC/Planilla Asistencia de cada GEBI 3. Evidencia Fotográfica"	
HOGAR	39	Informar en el entorno hogar a los hombres mayores de 50 años sobre Pautas de cuidado para prevención de Cáncer de próstata, para promover la adopción de prácticas de cuidado para la salud. (Formato de IEC de cada GEBI)	1. Informe de Actividad, 2. Planilla Asistencia de cada GEBI, 3. Evidencia fotográfico"	1
HOGAR	40	Canalizar hombres mayores de 50 años sin toma de antígenos prostáticos hace más de 2 años. (Adjuntar formato de canalización de cada GEBI)	1. Formato de canalización, con su respectivo seguimiento de cada GEBI 2. Soporte de canalización efectiva de cada GEBI	1
HOGAR	41	Caracterizar y monitorear mensualmente al 100% de las gestantes y puerperas del municipio a través del Kardex de Gestantes a fin de realizar promoción de la salud, gestión del riesgo, educación para la salud y seguimiento a planes de cuidado, informando acerca de los signos de alarma que pudieran requerir consulta por urgencias en las gestantes (signos de alarma específicos para emergencias obstétricas priorizadas: Hemorragia, Preeclampsia, Sepsis) y sus recién nacidos.	1. Kardex de Gestante, 2. Evidencia fotográfica "	1
HOGAR	42	Informar al 100% de las gestantes visitadas (Kardex) acerca de prácticas de higiene corporal de la gestante y el recién nacido, fortalecer la importancia del lavado de manos y uso de tapabocas en instituciones de salud para prevención de COVID-19 e infecciones respiratorias altas, cambio climático, emergencias, pandemias.	1. Informe de Actividad 2. Formato IEC (Cada GEBI) 3. Planilla Asistencia (Cada GEBI). 4. Evidencia Fotografica (Cada GEBI)."	1
HOGAR	43	Canalizar de manera efectiva mensualmente al curso de preparación para la paternidad y maternidad a las familias gestantes (Kardex).	1. Formato de canalización, con su respectivo seguimiento 2. Soporte de canalización efectiva	1
HOGAR	44	"Realizar actividades Lúdico pedagógicas que identifique las Gestantes y lactantes en el municipio, con estrategias de educación lúdicas, así: 1- Beneficios de la lactancia materna para la salud bucal del recién nacido. 2- hábitos saludables en la alimentación 3-Importancia de la valoración por odontología desde el primer trimestre de del embarazo. 4- Alteraciones Bucales asociadas a factores de riesgo como la preeclampsia y el bajo peso al nacer.	1. Informe de Actividad 2. Formato IEC (Cada GEBI) 3. Planilla Asistencia (Cada GEBI). 4. Evidencia Fotografica (Cada GEBI)."	1

 E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser NIT. 860.015.929-2		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE		 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO		AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO		GESTION ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	11 DE 10
NOMBRE		CODIGO	VERSION	ECHA DE APROBACION	FECHA VIGENCIA
ORDEN DE SERVICIOS		GAD-CT-FO-154	3	11/12/2024	4 A Ñ OS

		5- Limpieza de la cavidad oral en niños de 0-6 meses 6- Realizar una jornada de SEDATON PARA ESTIMULAR LA ADHERENCIA AL USO DE LA SEDA DENTAL. (Minimo 15 mujeres gestantes y lactantes por actividad)"		
--	--	--	--	--

Generales

1.Apoyar en la elaboración oportuna de respuesta a quejas para dar cumplimiento a la normatividad vigente para dar respuesta a las quejas dadas por los usuarios. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Cumplir con el mandamiento médico de ética y custodia de la informacion.4. Diligenciar registros de las actividades realizadas en las Historias clínicas en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad Vigente, 5. realizar MIPRES según lo requerido por pacientes, y realizar ajustes correspondientes. 6. Los gastos de transporte serán asumidos por el contratista 7. Realizar actividades de docencia cuando la E.S.E Hospital Salazar así lo requiera 8. Realizar evolución diaria de los pacientes asignados. 9. Informar al personal de enfermería sobre los cambios del manejo de pacientes en forma oportuna y adecuada. 10. Avisar de inmediato, en forma escrita, al área de enfermería sobre cualquier daño, pérdida o irregularidad que se presente en los equipos del área de trabajo 11. Mantener en orden, limpios y dar buen uso a equipos y elementos del área de trabajo. 12. Realizar registros de los procedimientos realizados (suturas, intubación orotraqueal, inmovilizaciones, etc.) en el formato específico. 13. Realizar procedimientos de Medicina General dando cumplimiento a los Protocolos Institucional y guías de manejo del Ministerio de Salud y protección Social. 14. Realizar todos los procedimientos médicos dando cumplimiento a las normas de Asepsia y bioseguridad.15. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones 16. Registrar y llenar toda la documentación en la prestación de los servicios según el caso: CUPS, SOAT, RIPSS, y demás Formatos Institucionales.17. Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética médica. 18. Brindar atención oportuna y con calidad y calidez a los usuarios que hagan uso de nuestros servicios. 19. Ejecutar la actividad guardando y dando cumplimiento a todas las normas que regulan la profesión. 20. Excluir a la empresa de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados en el cumplimiento de la presente ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS en salud.21. Mantener buenas relaciones ínter personales con los familiares y el grupo de trabajo.22. Prestar los servicios con uniforme en forma adecuada teniendo en cuenta las normas de presentación personal (cabello recogido, uñas cortas sin esmalte, no portar joyas y ropas no apretadas ni transparentes) y de bioseguridad. 23. Apoyar en la Documentación e implementación de protocolos y guías de práctica clínica correspondientes a los servicios asignados y Adherirse a las mismas para cumplimiento de la normatividad vigente resolución 3100 de 2019. 24 Informar oportunamente al paciente y/o familiar la evolución clínica y resultado de paraclínicos y exámenes diagnósticos. 25. realizar reporte en historia clínica de los paraclínicos de los pacientes asignados. 26. Ofrecer trato con calidez y calidad al paciente y la familia, dando una atención humanizada 27. Conocer la Plataforma Estratégica de la institución y del área de Enfermería, al igual que todos los procesos asistenciales aprobados. 28. Apoyar en la elaboración oportuna para dar respuesta a las quejas dadas por los usuarios. 29. Cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado.30. Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución de la orden los bienes y/o elementos que le hayan sido entregados por el hospital como apoyo logístico. 31. Entregar oportunamente los informes y documentos solicitados por la E.S.E. 32. acudir a actividades extramurales programadas por la ESE en caso de ser necesario. 33. Responder por los daños que por acción u omisión debidamente comprobada se cause a la ESE en su infraestructura, bienes y funcionamiento. 34. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la E.S.E. que tenga relación con la orden de servicios. 35. Establecer relaciones internas y externas cordiales con el grupo de funcionarios, contratistas y usuarios del hospital. 36. Permitir al supervisor del contrato realizar la revisión de calidad del servicio 37. Elaboración y entrega del informe oportuno de las actividades realizadas en el plazo de ejecución de la orden, anexando los soportes de e ejecución físicos y/o magnéticos, factura o el documento equivalente, el pago de la seguridad social, entre otros.38. Adherencia al manual de imagen institucional de la ESE. 39 Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de la orden de acuerdo con su formación académica y experiencia y entre ellas constituir la Garantía única de responsabilidad profesional en los términos y condiciones que se pacten.

 E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser NIT. 860.015.929-2		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE		 Gobernación de Cundinamarca			
TIPO DE DOCUMENTO		AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO		PAGINA	
FORMATO		GESTION ADMINISTRATIVA		CONTROLADO		12 DE 10	
NOMBRE		CODIGO	VERSION	ECHA DE APROBACION		FECHA VIGENCIA	
ORDEN DE SERVICIOS		GAD-CT-FO-154	3	11/12/2024		4 A Ñ OS	

Obligaciones de la E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA , se obliga a:
1. Pagar el valor del contrato.
2. Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a las especificaciones técnicas
PARAGRAFO PRIMERO: Para el seguimiento y monitoreo del servicio contratado, el Contratante tiene la facultad de formular indicadores de resultados de oportunidad, de calidad, cumplimiento, satisfacción, entre otros; para lo cual se fijarán metas mensuales. Dichos indicadores deben ser comunicados de manera previa al inicio de su medición al Contratista, el cual hará parte integral de la presente orden de servicios. Con el Supervisor de la orden de servicios, el Contratista deberá revisar y analizar periódicamente los resultados de estos indicadores, proponiendo en caso de resultados negativos planes de mejora a implementar de manera inmediata.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la-ejecución de la presente orden de servicios, serán de propiedad de CONTRATANTE. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:
El/la contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, la presente orden de servicios no genera vínculo laboral alguno entre el/la contratista y la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.
DECIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:
El/la CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA., la cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión.
DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:
La ejecución de la orden de servicios se podrá suspender cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la ejecución total o parcial de la Orden, así como el mutuo acuerdo de las partes. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de atenderlos. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a exigir compensación alguna en razón de la suspensión. Para lo anterior, se deberá dejar constancia en el Acta respectiva suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor designado por EL CONTRATANTE.
PARÁGRAFO: El plazo de la suspensión podrá ser prorrogado por las Partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración del mismo. De igual manera, las partes aceptan que el principal efecto que se desprende de la suspensión de la orden es que las obligaciones suspendidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida.
DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:
En ejercicio de autonomía de la voluntad de las partes se acuerda que, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en los tiempos establecidos en este documento para la prestación de los servicios, se causarán multas diarias por cada día de retraso o incumplimiento, equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor de esta orden, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10% del valor de la orden. Para tal efecto, EL CONTRATANTE podrá imponerle las multas mediante acto motivado.
PARÁGRAFO PRIMERO: Transcurridos quince (15) días de generación de multas, las partes convienen que EL CONTRATANTE tendrá derecho a dar por terminado unilateralmente la orden, y a proceder al cobro de la cláusula penal señalada en la Cláusula Décima Tercera y en los términos allí contenidos.
PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción de la orden de servicios que en caso de que EL CONTRATANTE imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, si se constituyó.
PARAGRAFO TERCERO: El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar la orden de servicios y de las demás responsabilidades y obligaciones de este.
DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:
En el evento que se presente incumplimiento sobre cualquiera de las obligaciones de las partes previstas en esta orden, el Contratista deberá reconocer a la otra a título de penalidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente orden, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncian las partes y sin perjuicio que pueda perseguir por vía judicial el monto total de los perjuicios causados.

 E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLET La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser NIT. 860.015.929-2		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE		 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO		AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO		GESTION ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	13 DE 10
NOMBRE		CODIGO	VERSION	ECHA DE APROBACION	FECHA VIGENCIA
ORDEN DE SERVICIOS		GAD-CT-FO-154	3	11/12/2024	4 A Ñ OS

PARÁGRAFO PRIMERO: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Estos valores podrán ser descontados de las sumas que por cualquier concepto se le adeuden al contratista, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción de la orden; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.
DÉCIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o terminación de esta orden. Si a pesar de ello cualquiera de las partes considera que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un período de treinta (30) días hábiles a través de negociaciones directas, las partes podrán acudir ante un centro especializado de transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos.
DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Para efectos de esta cláusula, se entiende como “propiedad” toda la información calificada como confidencial por parte del HOSPITAL SALAZAR DE VILLET, dentro de la cual se encuentran, a manera de ejemplo, los procesos, las herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles con valor comercial, aun programas de “hardware” o de “software” que directa o indirectamente sean suministradas por el HOSPITAL SALAZAR DE VILLET al CONTRATISTA en virtud o en relación al objeto y ejecución de la presente orden. Así mismo, toda la propiedad industrial, intelectual y artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, (en los sucesivos “Derechos de propiedad Intelectual” y/o seguridad), permanecerán de la exclusiva, única y valiosa propiedad del HOSPITAL SALAZAR DE VILLET. En consecuencia, EL CONTRATISTA no obtiene, bajo ningún título, incluyendo, pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad, alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectual y/o de seguridad. De igual forma y para efectos de esta cláusula, se entenderá por Información Confidencial, incluyendo, pero sin limitarse a la información sobre la seguridad del HOSPITAL SALAZAR DE VILLET y de todo el personal que de una u otra manera tengan relación y/o vínculo con el HOSPITAL SALAZAR DE VILLET, así como la que tenga contenido y/o alcance técnica, de ingeniería, de aplicaciones, de programas y toda la información técnica y comercial sobre el “know how” y la relacionada con todos los contratos comerciales, de mercadeo, financieros, administrativos, directa o indirectamente que haya sido suministrada por una de las partes a la otra parte, en relación con el desarrollo y ejecución de la presente orden, así como con las actividades precontractuales del mismo entre las partes. La información confidencial no incluye la información que sea ampliamente conocida por el público, o en la industria de computadoras o juegos de azar, ni aquella que haya sido divulgada por orden de autoridad competente. EL CONTRATISTA reconoce y acepta que toda la información Confidencial es esencial y de alta seguridad para el HOSPITAL SALAZAR DE VILLET, razón por la cual acuerda que mantendrá toda información Confidencial bajo la más estricta reserva, en todo momento. EL CONTRATISTA también acuerda que no revelará, directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros, cualquier información confidencial a nadie y que, en caso de conocer tal información, la misma será utilizada para los propósitos contemplados en la presente orden de servicios y solo para esos fines. EL CONTRATISTA acuerda también que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o parte, independientemente o junto con otros). EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente clausula, EL CONTRATISTA deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado máximo al manejar la información que conozca el desarrollo del objeto de la presente orden.
DÉCIMA SEXTA- PROTECCIÓN DE DATOS: El Contratista autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a: recolectar, almacenar, usar, circular y/o suprimir los Datos Personales (en adelante el “Tratamiento”), que sean requeridos por EL CONTRATANTE para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales derivadas de la relación existente entre las Partes. Lo anterior, de conformidad con las finalidades establecidas en la Política de Protección de Datos Personales de EL CONTRATANTE.
PARÁGRAFO: El Contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, así como en las demás normas en materia de protección de datos personales, por lo que se obliga a proteger y

 E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser NIT. 860.015.929-2		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE		 Gobernación de Cundinamarca	
TIPO DE DOCUMENTO		AREA O PROCESO QUE LO GENERA		DOCUMENTO	PAGINA
FORMATO		GESTION ADMINISTRATIVA		CONTROLADO	14 DE 10
NOMBRE		CODIGO	VERSION	ECHA DE APROBACION	FECHA VIGENCIA
ORDEN DE SERVICIOS		GAD-CT-FO-154	3	11/12/2024	4 A Ñ OS

tener la debida diligencia de los datos personales a los que acceda con ocasión a lo dispuesto en la cláusula primera de la presente orden. Asimismo, el Contratista en cumplimiento de esta obligación legal y lo dispuesto en la Política de Protección de Datos Personales del Contratante deberá adoptar las medidas de seguridad acordes con la criticidad de la información personal a la que acceda, garantizando que los datos personales que tratará no serán sometidos a un tratamiento contrario a la finalidad para lo cual fue contratado.
DECIMA SÉPTIMA. - CADUCIDAD:
En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA podrá declarar la caducidad de la orden, en los términos y condiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:
Son aplicables a la presente orden, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACION
La presente Orden de Servicios se podrá dar por terminada en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento del término aquí pactado. 2) Por mutuo acuerdo de voluntades entre las partes, para lo cual constara en acta suscrita por las partes. 3) De manera unilateral por parte del Hospital en caso de incumplimiento reiterado del contratista de las actividades objeto de la Orden de Servicios y las operaciones derivadas del mismo. 4) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes 5) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. 6) Por terminación del tiempo de ejecución o agotamiento del presupuesto. En los eventos numerados con 2, 3, 4, 5 y 6, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado la ORDEN DE SERVICIOS se procederá a su liquidación, única y exclusivamente si quedan saldos por ejecutar, de conformidad. Para el efecto la liquidación de las ordenes se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, atendiendo en todo caso a las reglas establecidas en el Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA. PARAGRAFO: el contratista se obliga a solicitar la terminación anticipada de la orden de servicios con un mínimo de veinte (20) días hábiles so pena de incurrir en las acciones jurídicas que le pueden acarrear., lo anterior teniendo en cuenta que por ser la prestación en los servicios de salud y por ser este un derecho fundamental no se puede dejar descubierto el servicio
VIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
La presente orden de servicios se entiende perfeccionado con la suscripción de este por las partes. Para su legal ejecución requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996, 2) La aceptación de las garantías en caso de haber sido solicitadas y su ejecución se llevará a cabo en el Municipio de Villeta, o en el lugar donde la ESE Hospital Salazar de Villeta los requiera, con base a las necesidades que surjan, para lo cual se le comunicará a EL CONTRATISTA, por parte del Supervisor de la entidad.
VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:
El(la) CONTRATISTA declara bajo la-gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de esta orden, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:
El (La) contratista de manera expresa manifiesta que acepta que EL CONTRATANTE se comunique y/o notifique los actos administrativos o en general actos relativos relacionados o inherentes al desarrollo y/o ejecución de la orden de servicios — incluidas las liquidaciones si fuere necesario por correo electrónico, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 del CPACA.
VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:
Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Villeta y en constancia se firma y para efectos de esta orden, El contratista con la firma del presente documento en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones de la presente Orden de Servicios.

Elaboro: Gisselle Zamira Triana González; Abogada contratación
Reviso: Fredy Alexander Buitrago Ramírez; Subgerente Administrativo